



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

6950

Area modelo de ciudad, urbanismo y vivienda digna. Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento. Exp: PA 2014/00100000. El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el proyecto de modificación del PGOU de Palma en el ámbito de Son Simonet, en ctra. Valldemossa, coincidente con la UE 46-02

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 26-05-2016, aprobó inicialmente el proyecto de modificación del PGOU de Palma en el ámbito de Son Simonet, coincidente con la UE 46-02, junto con una pequeña superficie de terrenos adyacentes.

El objeto de la modificación es reordenar el ámbito manteniendo la edificabilidad prevista y el número máximo de viviendas establecido. Con la nueva ordenación se ocultará la fachada al patio de manzana de las edificaciones existentes, de gran altura, situadas en la parte de la manzana que da a la c. de Cotlliure. También con la modificación se cataloga la edificación que da a la carretera de Valldemosa.

Cumpliendo el artículo 54-3 de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, se somete el mencionado proyecto de modificación del Plan General a información pública durante UN MES.

Quienes se consideren afectados lo pueden examinar presencialmente en la Sección de Información urbanística del Área Modelo de ciudad, Urbanismo y Vivienda digna (Av. Gabriel Alomar, 18 bjos. Edificio Municipal de lesAVINGudes), y/o en la sede electrónica municipal pulsando el enlace http://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planeament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PA-MODIFICACIO_PG/PA-201400100000/PA-20140010_PORTADA.pdf y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Muy Hble. Sr. Alcalde, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palmademallorca.es, o en las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Asimismo y de acuerdo con el art. 50 de dicha Ley 2/2014 se señala como áreas afectadas por la suspensión, en los términos que determina el mismo artículo de la LOUS, el ámbito de esta modificación, en lo que resulten afectadas por el vigente planeamiento.

Palma a 9 de junio de 2016

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

